

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN



**1. Dirección que solicita la contratación:** Transformación digital, tecnologías y sistemas de información

**2. Responsable del Contrato:** Francisco Reyes Torremocha

**3. Tipo de Contrato:**

OBRA    SERVICIO    SUMINISTRO

**Necesidades:**

Canal Extremadura utiliza para sus emisiones un sistema de continuidad automatizada basado en la plataforma ADC de Imagine Communications en su versión 12.

Dicho sistema se considera crítico para el servicio de televisión prestado por Canal Extremadura por lo que se considera imprescindible que esté correctamente mantenido y soportado ante fallos y nuevas necesidades.

Canal Extremadura no dispone de capacidad ni medios para realizar dicho servicio, siendo necesaria su contratación mediante licitación pública a fin de disponer de soporte del fabricante o de empresa habilitada para poder realizarlo.

**Insuficiencia de medios:**

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U no cuenta en la actualidad con los medios técnicos y humanos necesario para ofrecer el servicio requerido, por lo que se entiende que es más efectivo y eficaz llevar a cabo su contratación externa.

El suministro solicitado precisa, entre otras cosas, de una gran especialización, de personal de soporte y mantenimiento suficiente, y con el grado de experiencia necesario para una correcta prestación del mismo. Por otro lado, el código fuente de la aplicación a mantener solo lo tiene el fabricante con lo que es el único que puede corregir cualquier bug en el software.

**4. Objeto del contrato:**

El objeto de este contrato es el suministro del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma ADC durante un período de 2 años a partir del contrato de soporte actual (22/07/24).

Los CPV correspondientes a este suministro, estarían encuadrados en los siguientes:

- 50300000- Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual
- 72267000 - Servicios de mantenimiento y reparación de software

**5. Ejecución del contrato** (Lugar y plazo de ejecución):

Plazo de ejecución 2 año

5.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:

Contrato de Suministro:

Indique dónde se recepcionarán los bienes objeto del suministro: El suministro se prestará en las instalaciones del adjudicatario y en las instalaciones donde el adjudicatario tenga el equipamiento necesario, así como en las instalaciones de Canal Extremadura para aquellas intervenciones que así lo requieran.

\_\_\_\_\_

Contrato de Obras:

Indique el edificio o solar donde se realizarán las obras

\_\_\_\_\_

Contrato de Servicios:

Indique el lugar en el que se prestarán y el Centro de Gasto receptor de los servicios:

**6. Plazo de Garantía: 24 meses**

**7. Prórrogas:**

Posibilidad de Prórroga  SI  NO

Duración de la prórroga:

**8. Valor Estimado del Contrato:**

El valor estimado del contrato es: 38.000 €

**9. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato:**

El criterio aplicado para el cálculo del valor estimado del contrato lo marca el propio fabricante del software, que para unos niveles determinados de prestación de servicio como los que solicitamos, marca el coste de los. Canal Extremadura en base a la solicitud de precios a distintos fabricantes de equipos similares y por servicios similares comprueba que estos son precios de mercado.

**10. Presupuesto Base de Licitación**

<u>Nº lote</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Total</u>
	Mantenimiento software ADC	38.000,00 €	7.980,00 €	45.980,00 €
Total presupuesto base de licitación		38.000,00 € IVA EXCLUIDO		

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (Artc. 100 LCSP):

**Costes Directos: 30.639,49 €**

**Costes Indirectos (17% Costes Directos): 5.208,85 €**

**Total Costes: 35.848,34 €**

**Bfo. Industrial: 2150,95 €**

**Presupuesto Base: 38.000,00 €**

**IVA: 7.980,00 €**

**Importe Total: 45.980,00 €**

**11. Distribución del precio por anualidades:**

SI  NO

Estimado año 2024: 9.500,00 € + IVA

Estimado año 2025: 19.000,00 € + IVA

Estimado año 2026: 9.500,00 € + IVA

Revisión de precios:  SI  NO

**12. Forma de pago:**

**Parcial:** Se abonará un precio mensual de una veinticuatroava parte del precio de adjudicación.

**13. Prescripciones, Informes, Actas y datos técnicos:**

Se elaborará un pliego de prescripciones técnicas que recogerá las necesidades técnicas del contrato

**14. Posibilidad de Modificación del Contrato: No**

**15. Lotes** (en su caso):

Justificar motivadamente en su caso de **la no división** de lotes del contrato:

Se trata de un único servicio de mantenimiento sobre un conjunto de software de un único fabricante. Por tanto, la división por lotes no es posible ya que el servicio que se solicita no puede ser dividido para poder ser ejecutado por distintos proveedores.

**16.- Tramitación**

Ordinaria       Urgente

En caso de tramitación urgente, motivación:

**17.- Determinación del procedimiento de licitación:**

ABIERTO        
 Simplificado       Con publicidad  
 Simplificado sumario       Sin publicidad      **NEGOCIADO**  
 RESTRINGIDO

**Justificación motivada de la elección:**

Para determinar la valoración del precio ofertado por cada una de las empresas licitadoras, se estima como más conveniente la utilización de la Fórmula A atendiendo a la Circular 5/22, de la Junta Consultiva de Contratación de Extremadura, sobre Criterios de Valoración de ofertas susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes Órganos de Contratación de la Junta de Extremadura.

En este sentido, los criterios elegidos, así como la ponderación aplicada se consideran que son adecuados para obtener la mayor calidad posible al mejor precio. Para ello, se ha elegido para el cálculo de la puntuación de la oferta económica la Fórmula A, porque dicha fórmula se aplica directamente sobre el importe de las ofertas, sin tener en cuenta la baja media de las mismas, haciendo un reparto más proporcional de los puntos, valorando el esfuerzo de una oferta en relación con las demás.

**18. Criterios de valoración de ofertas:**

Indicar los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**

A) Precio, hasta 100 puntos

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, **100**.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

1. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).
2. La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
3. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
4. La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

#### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

**No procede**

#### Justificación motivada de los criterios elegidos

El único criterio de valoración seleccionado para la presente licitación ha sido a precio, al entender que las prestaciones contratadas se encuentran perfectamente definidas, no siendo susceptible de mejoras. Por tanto, la valoración del importe económico resultará el único criterio de valoración para seleccionar la mejor oferta.

#### 19.- Condiciones especiales de ejecución

**De tipo medioambiental:** Todas las comunicaciones relacionadas con la realización de los trabajos objeto del contrato, así como los documentos generados durante su ejecución (estudios, informes, etc.) se realizarán utilizando medios digitales.

**De tipo social:** Por la propia naturaleza del contrato, al tratarse de trabajos técnicos muy especializados, que requieren una cualificación y una experiencia profesional elevada, no resulta posible solicitar a los posibles contratistas la incorporación de cláusulas sociales.

**De tipo laboral:** Cumplimiento del convenio colectivo del sector -se pretende garantizar la eficacia de la prestación y los derechos laborales de los trabajadores que presten el servicio

## 20. Penalidades:

Se consideran incidencias:

- La demora respecto al tiempo de respuesta de atención telefónica mayor a 1 hora.
- La demora respecto al tiempo de respuesta in-situ mayor a 48 horas.
- La demora en intercambio de piezas en más de 7 días.
- La demora respecto al tiempo de respuesta de atención telefónica mayor a 4 hora.
- La demora respecto al tiempo de respuesta in-situ mayor a 72 horas.
- La demora en intercambio de piezas en más de 15 días naturales.
- La demora respecto al tiempo de respuesta de atención telefónica mayor a 1 día hábil.
- La demora respecto al tiempo de respuesta in-situ mayor a 1 semana
- La demora en intercambio de piezas en más de 30 días naturales.

Las 3 primeras se consideran leves, las 3 siguientes graves y las 3 últimas muy graves.

- Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos. Conllevará la Resolución del Contrato.

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

Se considerará grave: Se aplicará una penalización del 5 % del valor de la parte subcontratada.

- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta: no procede.

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- a) El primer incumplimiento tendrá consideración de leve con una penalización del 1 % del precio del pedido.
- b) El segundo incumplimiento tendrá consideración de grave con una penalización del 5 % del precio del pedido.
- c) El tercer incumplimiento tendrá consideración de muy grave con una penalización del 10 % del precio del pedido.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la entidad contratante, a terceros o medioambientales. Se considerarán como leves, graves o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

- La no observancia por parte del personal de la empresa adjudicataria de los principios expresados en el "Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso sexual y por razón de sexo de Canal Extremadura".

<http://www.canalextramadura.es/sites/default/files/PROTOCOLO%20ACOSO%20Canal%20Extremadura.pdf>

- a) El primer incumplimiento tendrá consideración de leve con una penalización del 1 % del precio del contrato.
- b) El segundo incumplimiento tendrá consideración de grave con una penalización del 5 % del precio del contrato.
- c) El tercer incumplimiento tendrá consideración de muy grave con una penalización del 10 % del precio del contrato.

**21. Subcontratación:** Si.

Se permite la subcontratación. El subcontratista estará obligado a cumplir los mismos requisitos que el contratista principal, debiéndose aceptar el pago directo a subcontratistas sólo cuando se prevea en la Ley de Contratación Responsable de Extremadura, Ley 12/2018.

**22. Observaciones:**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se exime de conforme al art. 159.6 letra b de la LCSP

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

No es necesaria la adscripción de medios específicos para poder llevar a cabo los servicios solicitados.

**23. Persona de contacto para aclaraciones:**

Todas las dudas se plantearán a través de la plataforma de contratación.